



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: CL/002/2017

ACTOR: ROSALBA MARIBEL GUEVARA ROMERO

DEMANDADO: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

AUTO.

En la Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a dieciocho de abril de dos mil dieciocho. -----

VISTO. El oficio número 120.125.1.1/1195/2018, de fecha once de abril del año dos mil dieciocho suscrito por la Licenciada Tania Alejandra Martínez Roble, Jefa del Departamento de Recaudación Central de la Jefatura de Servicios de Recaudación de Ingresos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante el cual informa del cálculo de cuotas y aportaciones por los conceptos de invalidez y vida, servicios sociales y culturales, así como riesgos del trabajo a favor de Rosalba Maribel Guevara Romero, parte actora en la Controversia Laboral CL/002/2017, mismo oficio en el cual se precisa que el pago por los conceptos antes referidos debe hacerse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de recepción del citado oficio, pues de lo contrario será necesario una nueva solicitud para el recalcu en el cual serán aplicados actualización y cargo de intereses; la Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 28, fracciones II Y V, 59 Y 61 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y Séptimo Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

-----**ACUERDA**-----

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio 120.125.1.1/1195/2018 de fecha once de abril del año en curso suscrito por la Licenciada Tania Alejandra Martínez Robles, Jefa del Departamento de Recaudación Central de la Jefatura de Servicios de Recaudación de Ingresos del instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante el cual informa sobre el cálculo de cuotas y aportaciones por los conceptos de inválidez y vida, servicios sociales y culturales y riesgos de trabajo respecto de la ex trabajadora de este Tribuna Rosalba Maribel Guevara Romero, por un total de \$81,701. 94 pesos, agréguese a los autos de la presente controversia laboral CL/002/2017. -----

SEGUNDO. En atención al oficio con que se da cuenta y a fin de dar cumplimiento al laudo pronunciado en la presente controversia constitucional, de fecha ocho de marzo del año dos mi dieciocho, remítase atento oficio a la Dra. Yohanet Torres Muñoz, Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado,



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

solicitándole la radicación de los recursos requeridos para el pago de las cuotas y aportaciones por los conceptos de invalidez y vida, servicios sociales y culturales, así como riesgos del trabajo, respecto de la ex trabajadora de este órgano jurisdiccional Rosalba Maribel Guevara Romero, parte actora en la presente controversia laboral, a fin de estar en posibilidad de enterar la citada cantidad ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, haciéndole saber, que dicho importe deberá ser cubierto dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de recepción del oficio con que se da cuenta, siendo la fecha de mención el diecisiete de abril de la presente anualidad, pues de no hacerlo así será necesaria una nueva solicitud para el recalcule en el cual se aplicarán actualización e intereses.-----

TERCERO. Una vez cumplido lo anterior, intégrese al presente expediente copias de los acuses correspondientes para los efectos procedentes. -----

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 747, fracción II de la Ley Federal del Trabajo, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.-----